



REPUBLICA PERUANA

Palacio del gobierno en la Capital de Lima,
á 11 de Abril de 1926-7.º

AL Sr. Ministro de Guerra en el Departamento de Hacienda

Lima Abril 12/26

Sr. Ministro

Tomere rason en la
contaduria públ, de
ria públ, y comisarios
rel effo.

Con esta fha digo al D.D. José Inyue lo que sigue:
"No pudiendo el D.D. Justo Figueroa ser un

P. E. S. M. H. para la Auditoria de guerra por ser un represen-
tacionero, tanto de la nacion, s. e. el Libanador atendiendo
a los distinguidos servicios que ha prestado a la
Republica, se ha resuelto nombrarle con esta fha

"Auditor de guerra interino con el sueldo de tres
mil pesos que le señala el Reglamento de 3 de
Diciembre del año 1919. Dengo la honra de co-
municarlo al Sr. para su inteligencia y fines que con-
viengan"

Lo que tengo el honor de transcribirlo
al Sr. p. su conocimiento y fines consiguientes.

Dios con el Sr.

J. Salazar

[Handwritten signature]
Tomere



O. L. 152-54

MH-06152
CAJ. 58
Doc. 58
FOC. 1

Varon en la Contaduria gral.
de Cuentas. Lima y
Abril 13^o de 1826

Tomase razon en la
Terza. gral del Estado
del Peru. Lima Ab. 14 1826.



Perez Baroja

J. de Morales

Tomase Razon en la Comisaria
de Guerra. Ab. 17 de 1826

P. Romero



O. F. 123-24